



# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Baleares

Año de 19 65

Objeto de la Inversión ( Material Oficina  
TASA 21.14 )

Período que comprende la cuenta  
1er. TRIMESTRE

SECCION \_\_\_\_\_ NUMERACION: FUNCIONAL \_\_\_\_\_ ECONOMICA \_\_\_\_\_

CUENTA que rinde el Habilitado del Distrito Forestal de Baleares  
para justificar la inversión del importe del Libramiento que se expresa a continuación:

<u>CARGO</u>		PESETAS		CENTIMOS
		Integro	DESCUENTO	Líquido
<u>DATA</u>		Utilidades	Pagos	
Existencia anterior				
A la Transferencia hecha a la o/c. del Banco de España titulada Direc. Gral. Montes, Caza y Pesca Fluvial Libramiento num. <u>13</u> realizado en <u>13</u> de <u>abril</u> de 19 <u>65</u>		25.000		
Total CARGO . . . .		25.000		
Gastos de <u>material oficina</u> según documento núm. . . . .		25.000		25.000
Id. . . . .	Id. Id. núm. . . . .			
Id. . . . .	Id. Id. núm. . . . .			
Id. . . . .	Id. Id. núm. . . . .			
Id. . . . .	Id. Id. núm. . . . .			
Id. . . . .	Id. Id. núm. . . . .			
Total DATA . . . .		25.000		25.000
Se reintegra . . . . .		-		
Total igual al CARGO . . . . .		25.000		
SALDO . . . . .		-		



B.:  
El Ingeniero Jefe,  
Juan de Arana

Palma de Mallorca de 26 de abril de 19 65  
El Habilitado,  
José Juliá Sastre  
Fdo.: José Juliá Sastre

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

EXAMINADA Y CONFORME:  
EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Intervenido y Conforme:  
El Interventor Delegado,

APROBADO:  
EL DIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA DE UN ESCRITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA.- DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.- COMISION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas en las circulares números 10 de 1961 y 21 de septiembre de 1962, dic tadas por esta Dirección General y de acuerdo con la petición de fon dos cursada por ese Servicio para sen ciones de los gastos previstos en el 1er. TRIMESTRE actual con esta fecha se tran fiera a la C/c. - designada por ese Servicio al efecto 100.960,85 pesetas, por los con ceptos y detalle que se indican:

CONCEPTOS	TASA 21-03	TASA 21-13	TASA 21-14	T O T A L
Dietas y Locomoción			59.460,85	
<u>Material de Oficina</u>			25.000,-	
Jornales			15.000,-	
S.Sociales y P. Fam.			1.500,-	
<b>SUMAS TOTALES</b>			<b>100.960,85</b>	

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado y, en particular, a las siguientes:- 1ª.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de fondos.- 2ª.- Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados.- 3ª.- Podrá incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto - dentro del trimestre actual y en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 6 Abril 1965.- EL DIRECTOR GENERAL.- Fdo.: Ilegible.- Rubricado.- Al pie.- Sr. Ingeniero Jefe de D.F. Baleares.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares 12 ABE 1965 Entrada N.º. 915.

ES COPIA:  
EL INGENIERO JEFE.



Fdo.: Juan de Arana.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

DON JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE PRIMERA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: que con cargo al saldo de la última cuenta de material de oficina no inventariable y a la consignación del PRIMER TRIMESTRE del año 1.965, percibida el día 13 de abril del corriente año, se han satisfecho VEINTICINCO MIL pesetas, por obligaciones comprendidas en los conceptos a que se refiere el artículo 82 reformado del Reglamento de la Ordenación de Pagos, habiendo sido todos ellos acordados por el que suscribe.

Y para que conste y sirva de justificante a la cuenta que en virtud de lo dispuesto ha de unirse - al mandamiento de pago respectivo, expido la presente certificación en Palma de Mallorca a veintitres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.



*Juan de Arana y Santoyo*